

PERGAMINO, Julio 30 de 1984.-

Al Señor

Intendente Municipal

DR. JORGE E. YOUNG

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Sexta Sesión Ordinaria realizada el día 27 de Julio del cte. año al considerar el Expediente: D-316-84 D.E. eleva Exp. V-166-84 VECINOS C/CURUZU CUATIA E/ TAMBOR DE TACUARI Y NIÑAS DE AYOHUMA Ref: Solicitan autorización para constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a cordón cuneta.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETAS EN CALLE CURUZU CUATIA ENTRE TAMBOR DE TACUARI Y NIÑAS DE AYOHUMA" el cual quedará integrado por las personas y en la forma que seguidamente se consigna:

Presidente: DORA S. DE BRUNETTI
Secretario: PABLO JESUS BRUNETTI
Tesorero : JOSE MARIA BRUNETTI
Vocales : MONICA MASTROBERARDINO
ISABEL FLEITAS

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra de referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 168/84.-


SILVIA L. MENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




JOSÉ B. SAFI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE